

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del Bono Post Laboral presentada en fecha 27 de marzo de 2009 por Doña Neri de la Nieves Neira Carrasco, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.- Los antecedentes adjuntos a la solicitud señalada en el numeral anterior que respaldan los requisitos exigidos por la Ley 20.305, los que se adjuntan a este Decreto:

a) El certificado del Ministerio de Educación que acredita servicio docente prestado por esta profesora dentro del ámbito fiscal en calidad de suplente desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 1967 y desde el 13 de octubre hasta el 28 de noviembre de 1967; en calidad de interina desde el 5 de junio de 1969 hasta el 28 de febrero de 1970, desde el 26 de octubre de 1970 hasta el 3 de enero de 1971, desde el 6 de mayo de 1971 hasta el 5 de marzo de 1981; desde el 2 de mayo hasta el 14 de agosto de 1983 y titular desde el 21 de agosto de 1983 hasta el 31 de agosto de 1986, fecha de traspaso a la administración municipal.

b) El Certificado N° 23 extendido por este Municipio en el que se detallan los periodos servidos por esta profesional en esta entidad edilicia y se le adjuntan los siguientes antecedentes: Finiquito del periodo 1 de septiembre 1986 hasta el 30 de abril de 1988, Decreto N° 152 de 1997: contrato entre el 3 de marzo de 1997 y hasta el 28 de febrero de 1998, Decretos N°s. 146 y 229 de 1998; reemplazo a contar de 17 de marzo de 1998 y renuncia a contar del 6 de abril de 1998, respectivamente; Decreto N° 252 de 1999: contrato entre el 16 de marzo y el 30 de abril de 1999; Decreto N° 313 de 2002; nombramiento titular a contar del 1 de abril de 2002 y, Decreto N° 479 de 2007: renuncia voluntaria a su nombramiento a contar del 24 de octubre de 2007.

c) El Certificado N° 37 del Departamento de Remuneraciones que detalla las últimas doce rentas mensuales percibidas por la profesional entre noviembre de 2006 y octubre de 2007.

d) El Certificado N° 192 extendido por el Departamento de Educación que señala la renta líquida mensual promedio percibida en los últimos doce meses por dicha profesional.

e) Copias de las dos últimas liquidaciones de sueldo (septiembre y octubre de 2007), y

f) Liquidación de Pensión A.F.P. "Habitat" del mes de febrero de 2009.

3.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña NERI DE LAS NIEVES NEIRA CARRASCO, tiene una Tasa de Reemplazo Líquida de un 31,60 %.

4.- Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1 % de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

D E C R E T O :

1° **CONCEDASE** a Doña NERI DE LA NIEVES NEIRA CARRASCO, cédula de identidad N° 4.911.136-3, ex profesora de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley 20.305.

2° **PAGASE** a Doña NERI DE LAS NIEVES NEIRA CARRASCO este Bono Post-Laboral a través de la Tesorería General de la República o de las Instituciones con cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.

3° **ESTABLECESE** que en conformidad al Artículo 35° de la Ley 20.403 y, habiendo esta beneficiaria presentado la solicitud pertinente en fecha 27 de marzo de 2009, este bono post-laboral le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que presentó dicha petición y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

- 1.- Contraloría Gral. de la República
2.- Tesorería Gral. de la República
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Administ. y Finanzas
5.- Departamento de Educación
6.- Interesado
7.- Oficina de Partes
8.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL